



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 063 -2022-GRSM/GR

Moyobamba, 29 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 001-2022119087, que contiene el Memorando N° 028-2022-GRSM/GR de fecha 22 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización”, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c., del Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” se refiere a la atribución del Gobernador Regional de la siguiente manera: “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Memorando N° 028-2022-GRSM/GR de fecha 22 de marzo del 2022, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, encargando, con efectividad desde el 14 al 20 de marzo del 2022, al Ing. Oscar Bartra Pezo, el cargo de Gerente Regional Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mientras dure las vacaciones del Titular;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa” señala que: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 063 -2022-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al ING. OSCAR BARTRA PEZO, el cargo de Gerente Regional Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, con efectividad desde el 14 al 20 de marzo del 2022, mientras dure las vacaciones del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Boga Vargas
GOBERNADOR REGIONAL